

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO-ICA RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 323-2016-HSMSI/UPER

ICA, 29 DE SETIEMBRE DEL 2016



VISTO:

El Memorando N° 1736-2016-HSMSI/DE; Memorando N° 702-2016-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos N° 22° y 23°, La Constitución Política del Perú, establece que el trabajo es un deber y un derecho, y el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo ;

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante el Memorando N° 1736-2016-HSMSI/DE; de fecha 22 de Setiembre del 2016, El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo autorizando el contrato en Plaza Orgánica, al Personal contratado bajo la Ley N° 276, con retroactividad a partir del 01 al 30 de Setiembre del 2016, de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica.

Que, como es de verse, el derecho Laboral establece que las Organizaciones tienen la obligación de sanear sus documentos de gestión sin perjuicio de los administrados, y el artículo 1° de la Ley N° 24041 ,dice "Los Servidores Públicos contratados para labores de naturaleza permanente ,que tengan más de un año ininterrumpido de servicios no pueden ser cesados ,ni destituidos, sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 , y con sujeción al procedimiento establecido en él ,sin perjuicio a lo dispuesto en el Artículo 15° de la misma Ley, concordante con el Artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.,donde se establecen las condiciones para efectuar las renovaciones de contratos de personal dentro de la Administración Pública, para realizar labores de naturaleza permanente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades en las Unidades Orgánicas respectivas;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica,



037	LEYVA GALA ANDRES RUBEN	OPERAD.EQ.MEDICO
038	MUÑOZ GASTELU SALLY VANESSA	TEC. ENFERMERIA

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR, a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender como personal contratado en Plaza Orgánica, en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL SALUD
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO

M.C. CONSTANTINO S. VILA CORDOVA
DIRECTOR EJECUTIVO

CSVC/DE-HSMSI
OJCHM/D.ADM-HSMSI
VMEP/J-UPER-HSMSI